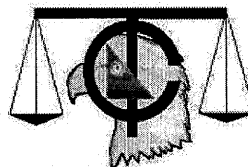




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ushuaia, 26 NOV 2007

**VISTO**, el Expediente N°248/05, caratulado “ S/  
**NORBERTO SCHAPOCHNIK – DENUNCIA PRESUNTAS  
IRREGULARIDADES EN EL IPAUSS” y**

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Tribunal de Cuentas N° 067/07-V.A., se impuso a la Presidencia y Directorio del I.P.A.U.S.S., el Informe Legal N° 500/06, a efectos que los mismos den cumplimiento a los puntos 2, 3, 4, y 6 del mismo, en un plazo de quince (15) días.-

Que ante la falta de respuesta de los Directores Orla TOLEDO ZUMELZU, Liliana MARTINEZ ALLENDE, David GUEVARA y Pablo Daniel BLANCO, mediante Notas Nros. 1369/07, 1371/07, 1370/07 y 1367/07, respectivamente, se les solicitó que en el plazo de tres (3) días den respuesta al requerimiento oportunamente efectuado.-

Que a la fecha los Sres. Directores del citado organismo Dña. Orla TOLEDO ZUMELZU y Pablo Daniel BLANCO, no ha dado respuesta alguna a los requerimientos efectuados.-

Que mediante Informe Legal N° 648 /07 el Sr. Prosecretario Legal, entiende que correspondería se los sancione con multa de conformidad a lo estipulado en el Artículo 4°, inciso h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario.-

Que el Sr. Vocal de Auditoria, comparte lo actuado, indicando que corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aplicación de sanciones ante los incumplimientos planteados, criterio también compartido por este Plenario .

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por el Artículo 4, inc h) reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99, Artículo 44 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.- Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de sanciones y multas impuestas por este Tribunal.-

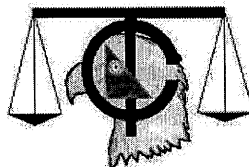
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** APLICAR al Sr. Director del I.P.A.U.S.S. Dn. Pablo Daniel BLANCO, una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la remuneración bruta mensual, excluidas las asignaciones familiares, en virtud del incumplimiento al requerimiento efectuado por el Artículo 3 de la Resolución Tribunal de Cuentas N° 67/07 V.L y Nota N° 1367/07 , Letra T.C.P. - P.L. , en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° inciso h) de la Ley Provincial 50 y por los motivos expuestos en los considerandos.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**ARTICULO 2º:** APLICAR a la Sra Directora del I.P.A.U.S.S. Dña. Orla TOLEDO ZUMELZU, una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la remuneración bruta mensual, excluidas las asignaciones familiares, en virtud del incumplimiento al requerimiento efectuado por el Artículo 3 de la Resolución Tribunal de Cuentas N° 67/07 V.L y Nota N° 1367/07 , Letra T.C.P. - P.L. , en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º inciso h) de la Ley Provincial 50 y por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 3º:** LIBRAR oficio, por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, a la Dirección de Haberes del I.P.A.U.S.S. A fin que remita , en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, copia certificada del último recibo de haberes percibidos por los nombrados en los Artículos 1º y 2º en el ejercicio de sus funciones, a efectos de determinar el monto líquido de las multas aplicadas por la presente.-

**ARTICULO 4º:** DISPONER, a los fines indicados en el Artículo precedente y conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 33/06, la apertura de un nuevo expediente con copia certificada de la presente , asi como también del Informe N°. 500/06, Letra T.C.P. - C..A., de la Resolución Tribunal de Cuentas N° 67/07- V.A.

**ARTICULO 5º:** RESERVESE el expediente iniciado como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente en el ámbito de la Secretraria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio ordenado en el Artículo 3º.-

**ARTICULO 6º:** NOTIFICAR a la Sra Orla TOLEDO ZUMELZU con copia de la presente conjuntamente con el acto administrativo que cuantifique las multas aplicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente .

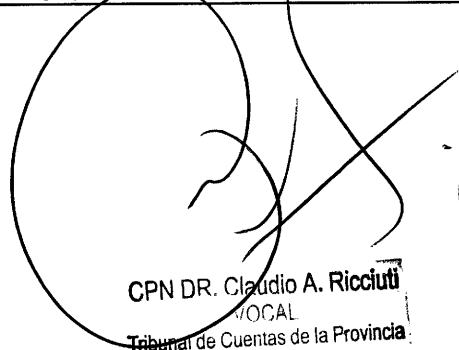
**ARTICULO 7º:** NOTIFICAR al Sr. Pablo Daniel BLANCO, con copia de la presente conjuntamente con el acto administrativo que cuantifique las multas aplicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente .

**ARTICULO 8º:** -HACER SABER a los multados que podrán interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación , conforme lo establecido en el Artículo 127º de la Ley Provincial 141.-

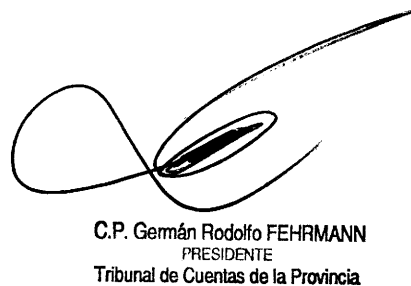
**ARTICULO 9º:** Notificar a la Dirección de Administración, al Registro de Multas y Sanciones y al Sr. Prosecretario Legal .-

**ARTICULO 10º:** REGISTRAR, Comunicar. Publicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION PLENARIA N° 202 /07**



CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia